



CHILE

**DIRECCION GENERAL
DE AERONAUTICA CIVIL**

DAP PEL 01

**SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE
ENTIDADES CERTIFICADORAS EN
COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EN
IDIOMA INGLÉS (ECI)",**



PROCEDIMIENTO AERONÁUTICO

(Resolución DGAC N° 01205 de fecha 31 de mayo 2007)

SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE ENTIDADES CERTIFICADORAS EN COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN IDIOMA INGLÉS (ECI)

1. PROPÓSITO.

Establecer los procedimientos para seleccionar y aprobar las entidades reconocidas como Certificadoras en Competencia Lingüística en idioma inglés (ECI).

2. ANTECEDENTES.

- a) Ley N° 18 916, Código Aeronáutico;
- b) Ley N° 16 752, Orgánica de la DGAC;
- c) Ley N° 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado;
- d) Anexo 1 OACI Licencias al Personal;
- e) Documento OACI N° 9835 "Manual on the Implementation of ICAO Language Proficiency Requirements";
- f) Proyecto DAR/DAN 61 "Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones"; y
- g) Proyecto DAR/DAN 65 "Licencias y Habilitaciones para Personal que no pertenezca a las Tripulaciones de Vuelo".

3. MATERIA.

Conforme a lo establecido por OACI en su Anexo 1 "Licencias al Personal", referido a la competencia lingüística en idioma Inglés que será exigible a contar del 05 de marzo de 2008, nuestro país, como Estado contratante del Convenio Internacional de Aviación Civil, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), debe establecer el método para asegurar que los pilotos y controladores de tránsito aéreo cumplan con este requisito lingüístico.

La DGAC define que se realizará a través de la Selección y Certificación de Entidades Certificadoras de Competencia Lingüística en idioma Inglés (ECI).

Lo anterior obliga a establecer el procedimiento de cómo se van a seleccionar y aprobar las ECI, para que realicen tal actividad.

3.1 GENERALIDADES.

3.1.1 Definiciones.

En el presente Procedimiento, se utilizan términos y expresiones que se indican a continuación, con los significados que en cada caso se señalan:

CERTIFICADO NORMALIZADO DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA.

Documento que una Entidad Certificadora en Competencia Lingüística en Idioma Inglés (ECI) emite, registra y entrega a un postulante para la obtención, revalidación, renovación o convalidación de una licencia o habilitación aeronáutica, para ser presentado a la DGAC. (Según modelo adjunto en Apéndice C).

COMPETENCIA.

La combinación de pericias, conocimientos y actitudes que se requiere para desempeñar una tarea ajustándose a la norma prescrita.

COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN IDIOMA INGLÉS.

La combinación de pericias, conocimientos y actitudes, en el idioma inglés, que se requiere para desempeñar una tarea ajustándose a la norma prescrita.

ENTIDAD CERTIFICADORA EN COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN IDIOMA INGLÉS (ECI).

Es una organización (Universidades, Centros de Idiomas u otros), aprobada por la DGAC para que efectúe la evaluación y certifique un nivel de competencia lingüística en idioma inglés, a pilotos y controladores de tránsito aéreo.

EQUIPO DE SELECCIÓN Y VIGILANCIA CONTINUA.

Grupo de funcionarios designado por la DGAC encargados de efectuar la selección y mantener vigilancia continua sobre las ECI aprobadas por la DGAC.

DESCRIPTORES INTEGRALES PARA PILOTOS Y CONTROLADORES DE TRANSITO AÉREO.

Para los efectos de este Procedimiento, se adoptan completamente los descriptores integrales definidos por OACI y que se detallan a continuación:

- Comunicarse eficazmente en situaciones de trato oral únicamente (teléfono/radioteléfono) y en situaciones de contacto directo;
- Comunicarse con precisión y claridad sobre temas comunes, concretos y relacionados con el trabajo;
- Utilizar estrategias de comunicación apropiadas para intercambiar mensajes y para reconocer y solucionar malentendidos (p. ej., para verificar, confirmar o aclarar información) en un contexto general o relacionado con el trabajo;
- Resolver satisfactoriamente y con relativa facilidad las dificultades lingüísticas que surjan por complicaciones o cambios inesperados que ocurran dentro del contexto de una situación de trabajo ordinaria o de una función comunicativa que por lo demás les sea familiar; y
- Utilizar un dialecto o acento que sea inteligible para la comunidad aeronáutica.

NIVEL OPERACIONAL DE OACI (NIVEL 4).

El Nivel Operacional de OACI (Nivel 4), mínimo aceptable, que contempla los siguientes aspectos:

- En lo referido a Pronunciación.
La pronunciación, ritmo y entonación tienen la influencia de la lengua primaria o de la variante regional pero sólo en algunas ocasiones interfieren en la facilidad de comprensión.
- En lo referido a las Estructuras.
Utiliza las estructuras gramaticales básicas y las estructuras de frases creativamente y, por lo general, con buen dominio. Puede cometer errores, especialmente en circunstancias no ordinarias o imprevistas pero rara vez interfieren con el significado.
- En lo referido al Vocabulario.
La amplitud y la precisión del vocabulario son por lo general suficientes para comunicarse eficazmente sobre temas comunes concretos y relacionados con el trabajo. Con frecuencia puede parafrasear satisfactoriamente aunque carece del vocabulario necesario para desenvolverse en circunstancias extraordinarias o imprevistas.
- En lo referido a la Fluidez.
Capaz de expresarse con frases largas a un ritmo apropiado. Ocasionalmente puede perder fluidez durante la transición entre un discurso practicado y otro formulado en una interacción espontánea pero sin impedir una comunicación eficaz. En su discurso emplea limitadamente acentuaciones o conjunciones. Las palabras superfluas no lo confunden.
- En lo referido a la Comprensión.
Comprende con bastante exactitud temas comunes, concretos y relacionados con el trabajo, cuando el acento las variantes utilizados son inteligibles para la comunidad internacional de usuarios. Cuando enfrenta complicaciones de carácter lingüístico o circunstancial acontecimientos imprevistos, su comprensión es más lenta y requiere estrategias de aclaración.
- En lo referido a las Interacciones.
Por lo general las respuestas son inmediatas, apropiadas e informativas. Inicia y sostiene intercambios verbales aun cuando trata sobre situaciones imprevistas.
Ante posibles malentendidos, verifica, confirma o clarifica adecuadamente.

RESULTADO DE UNA EVALUACIÓN.

Es el correspondiente al mínimo obtenido en cualquiera de los seis (6) parámetros de evaluación de la escala OACI (pronunciación, estructura, vocabulario, fluidez, comprensión e interacción) y debe constar en el Certificado Normalizado de Competencia Lingüística. (Según modelo adjunto en Apéndice C)

REQUISITOS EN MATERIA DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA DE LA DGAC.

Comprenden los descriptores integrales ya definidos y el Nivel operacional OACI (Nivel 4) de la escala de calificación de competencia lingüística de la OACI.

Dichos requisitos se aplican al uso de fraseologías y lenguaje claro.

Para cumplir con los requisitos en materia de competencia lingüística prescritos en los DAR/DAN respectivos, el solicitante de una licencia o el titular de la misma demostrará, de forma aceptable para la DGAC, que cumple con los descriptores integrales ya mencionados y con el Nivel operacional de la OACI (Nivel 4) de la escala de calificación de la Competencia Lingüística de la OACI.

VALIDEZ DE LA EVALUACIÓN.

Es el período que de acuerdo al Nivel de Competencia Lingüística observado en una evaluación, define el plazo durante el cual este requisito es válido, en conformidad con las recomendaciones OACI.

3.1.2 Aplicación.

Este procedimiento se aplica para el proceso de selección y aprobación de las ECI, que debe efectuar la DGAC.

3.2 PROCESO DE SELECCIÓN.

3.2.1 La DGAC llamará a una propuesta privada a organizaciones dedicadas a la capacitación en idioma inglés, para desarrollar un examen que permita evaluar y certificar la competencia lingüística en ese idioma del personal aeronáutico, que deba cumplir con este requisito.

3.2.2 El proceso de selección y aprobación de las ECI es continuo y se mantiene abierto a cualquier entidad que se presente y que sea capaz de demostrar que cumple con los requisitos indicados en el documento N° 9835 de OACI.

3.2.3 La DGAC se reserva el derecho de abrir un nuevo periodo de postulaciones para ECIs no certificadas, en el caso de que las ECIs con certificación no aseguren que los pilotos y controladores puedan cumplir con el requisito lingüístico de OACI.

3.2.4 Recibidas las respuestas de las organizaciones, se inicia el proceso de selección propiamente tal, con una reunión inicial para informar en detalle los requisitos que deben ser cumplidos para poder ser elegibles en la selección y aprobación ya descrita.

3.3 REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS ECI.

3.3.1 Administrativos:

a) Ser persona jurídica.

b) Contar con las instalaciones adecuadas que cumplan con los requisitos mínimos para poder administrar y tomar el examen en un espacio libre de ruido ambiental, con adecuada iluminación y ventilación; dotada de equipamiento audiovisual y computacional, según sea el caso.

- c) Atenerse a las directivas que actualmente o en el futuro establezca la DGAC en materia de Competencia Lingüística.
- d) Desarrollar un examen que en su conjunto cuente con los elementos de seguridad necesarios para garantizar que las mediciones, efectuadas a los diversos postulantes sean claras y transparentes y no susceptibles de fraude (Ejemplo: versiones múltiples, buen sistema de almacenamiento, supervisión, etc.).
- e) Asegurar que dicho examen sea personal e individual y que sea respondido en este ámbito por el postulante.

3.3.2 Del Examen:

- a) Cumplir a cabalidad con la inclusión de los descriptores integrales definidos en el Capítulo 1 "Definiciones", de este procedimiento, en cada uno de los exámenes a desarrollar.
- b) Asegurar que el examen, en sus diferentes versiones, mida convenientemente los niveles de la escala de Calificación de la Competencia Lingüística de OACI.
- c) Asegurar que el desarrollo del examen oriente al uso de fraseología OACI y lenguaje coloquial en el contexto del ambiente aeronáutico, de acuerdo con los lineamientos provistos en el Doc. 9835.
- d) Asegurar que se evalúen todas las habilidades lingüísticas OACI, (pronunciación, estructura, vocabulario, fluidez, comprensión e interacción).
- e) Asegurar que la evaluación del examen se realice de acuerdo a lo establecido en el Doc. 9835.
- f) Entregar a los postulantes, antes de iniciar el examen, la orientación con respecto a la medición de los descriptores integrales y la forma que se va a evaluar cada uno de ellos, siendo la nota del examen la que corresponda al descriptor integral más bajo que obtenga el postulante.

3.4 PRESENTACIONES A LA DEGAC DE LA ENTIDADES POSTULANTES.

3.4.1 Con el propósito de que el equipo de selección y vigilancia continua de la DGAC pueda efectuar su labor de selección, las entidades postulantes deben efectuar una presentación de sus capacidades de elaborar y administrar un examen de inglés que cumpla con los requerimientos ya descritos en el punto 3.3.

3.4.2 El equipo mencionado puede exigir más de una presentación, de considerarlo necesario para poder tomar una decisión al respecto.

3.5 VISITAS POR PARTE DE LA DGAC A LAS INSTALACIONES.

La DGAC, durante el proceso de evaluación, puede efectuar las visitas que sean necesarias a las instalaciones, con el propósito de evaluar el cumplimiento del requisito descrito en el punto 3.3.1.

3.6 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXAMEN POR PARTE DE LA DGAC.

La DGAC evaluará el examen desarrollado por la ECI y forma de administrarlo de acuerdo a las cartillas que se adjuntan en los Apéndices “A” y “B”.

3.7 CONVENIOS CON LAS ENTIDADES SELECCIONADAS.

3.7.1 La aprobación de una ECI se materializa a través de un convenio celebrado entre la DGAC y la ECI, sujeto a las siguientes disposiciones mínimas:

3.7.2 Duración indefinida, sin perjuicio de la facultad de la DGAC de poner término al convenio en cualquier tiempo dando aviso por escrito, indicando la causa concreta, sin que ésta quede sujeta a discusión o interpretación.

3.7.3 La DGAC no asume ningún compromiso financiero al establecer este convenio, entendiéndose que cada postulante a una certificación en Competencia Lingüística en idioma inglés es responsable del pago que la ECI establezca.

3.7.4 La ECI se debe atener, en el proceso de certificación de un postulante, al cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en el presente DAP.

3.7.5 La ECI recibirá de parte de la DGAC un documento que acredite su aprobación y calidad de ECI, el que puede ser revocado o suspendido por la DGAC en caso de existir observaciones con respecto al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente DAP y que estas observaciones, habiendo sido notificados por escrito, no sean corregidas por la ECI dentro del plazo que establezca la DGAC

3.7.6 La DGAC está facultada para efectuar las auditorias que considere necesario para velar por el buen desarrollo del sistema de Certificación de Competencia Lingüística en idioma inglés.

3.7.7 La DGAC puede en cualquier instancia del examen de certificación de un postulante, hacerse presente para verificar el fiel cumplimiento de las disposiciones aquí estipuladas.

3.7.8 La DGAC está facultada para efectuar las visitas que estime necesarias para comprobar que las instalaciones mantengan en el tiempo los requisitos mínimos señalados en el punto 3.3.1.

3.7.9 La ECI se obliga a mantener los archivos de registros correspondientes con los resultados de cada postulante por el período de validez del Certificado, con el objeto de que pueda ser revisado cada vez que la DGAC lo solicite.

- 3.7.10 La ECI se obliga a emitir, registrar y entregar al postulante un Certificado normalizado según se describe en el Apéndice "C".
- 3.7.11 La ECI debe registrar la validez del Certificado, conforme al detalle que se consigna a continuación:
- Nivel Idiomático Operacional (4), validez 3 años.
 - Nivel idiomático Avanzado (5), validez 6 años.
 - Nivel idiomático Experto (6), validez indefinida.

4. APENDICES.

- Apéndice "A": Lista de Verificación en Conformidad a Parámetros OACI.
- Apéndice "B": Cartilla de Verificación General para Evaluación de ECI.
- Apéndice "C": Certificado Normalizado de Competencia Lingüística.

5. VIGENCIA.

El presente Procedimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de la Resolución aprobatoria correspondiente.

APÉNDICE “A”

LISTA DE VERIFICACIÓN EN CONFORMIDAD A PARÁMETROS OACI

Esta Lista de Verificación entrega los parámetros mínimos que se deben cumplir en la evaluación de un examen de Competencia Lingüística que una Institución desarrolle, conforme a los parámetros dictados por la DGAC. Entrega una visión de conjunto sobre la calidad del examen desde el punto de vista de cumplimiento de los parámetros para poder efectuar una calificación acorde a la medición solicitada de Competencia Lingüística requerida por OACI.

	ÍTEMS DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN	REFERENCIA AL DOCUMENTO 9835, CUANDO SEA APLICABLE	SI	NO	TOMAR ACCIONES COMO SEA NECESARIO
1.0	Desarrollo del Examen				
1.1	Asegurar que el equipo de desarrollo del examen cumpla con las calificaciones mínimas y complete las tareas como se listan en el Doc. 9835				
1.2	Requiera evidencia de que el proceso de desarrollo del test ha sido validado independientemente.				
1.3	Asegurar que el examen sea apropiado para el Contexto de Chile y la Región Sudamericana, en la cual se implementará				
1.4	Asegurar que el paquete completo del examen tiene los elementos de seguridad necesarios (Ejemplo, versiones múltiples, buen sistema de almacenamiento, supervisión, etc.				

2.0	Diseño del Examen			
2.1	Asegurar que el examen se ajuste íntegramente a los objetivos del Doc. 9835.			
2.1.1	Asegurar que el examen mida correctamente las Competencias Lingüísticas del Nivel Operacional 4.			
2.1.2	Asegurar que el desarrollo del examen esté orientado a tópicos aeronáuticos.			
2.1.3	Asegurar que las actividades del examen estén orientadas a que el postulante use fraseología OACI y lenguaje coloquial, de acuerdo con los lineamientos provistos en el Doc. 9835.			
2.1.4	Asegurar que se evalúen todas las habilidades lingüísticas OACI, (pronunciación, estructuras, vocabulario, fluidez, comprensión e interacción).			
2.2	Asegurar que las instrucciones estén claras para la persona que toma el examen, el equipo que administra el examen, los supervisores de toma de examen, etc.			
2.3	Asegurar que el proceso de calificación de las seis competencias lingüísticas de la Escala de Evaluación OACI, se encuentre completamente documentado en idioma español.			
2.4	Asegurar que el examinador indique claramente el equipamiento, recursos humanos e instalaciones necesarias para el examen.			

3.0	Administración del Examen				
3.1	Asegurar que el examen en su conjunto incluya la capacitación y calificaciones documentadas del personal involucrado en su creación, implementación y administración, de acuerdo a los propósitos del Documento 9835.				
3.2	Asegurar que el proceso de archivo de los exámenes esté documentado.				

APÉNDICE “B”

CARTILLA DE VERIFICACIÓN GENERAL PARA EVALUACIÓN DE ECI

Sr. Evaluador, favor sírvase llenar la siguiente lista de verificación e indique sus observaciones en el espacio reservado para ello, si se quiere agregar algún otro ítem, por favor hágalo continuación del N° 20.

CALIFICACIÓN NOTA DE 1 A 7 (1= MUY MALO, 7= MUY BUENO) N/A = No aplicable.

ITEM A OBSERVAR		NOTAS							
		1	2	3	4	5	6	7	N/A
1.-	Facilidad de coordinación telefónica de horario.								
2.-	Comodidad de ubicación geográfica.								
3.-	Facilidad de estacionamiento.								
4.-	Instalaciones, orientación y cordialidad en recepción.								
5.-	Comodidad y amplitud del recinto de evaluación.								
6.-	Ausencia de ruido ambiental (distinto al examen).								
7.-	Computador: nuevo, antiguo, uso amigable.								
8.-	Interfonía: nueva, antigua, uso amigable.								
9.-	Calidad del audio.								
10.-	Realismo del ruido ambiental (aeronáutico).								
11.-	Introducción del examinador: amistosa, clara, fácil.								
12.-	Actitud del examinador: cooperador, facilita la tarea.								
13.-	Longitud del examen (tiempo empleado).								
14.-	Tiempo de entrega del resultado.								
15.-	Servicios higiénicos.								
16.-	Cafetería o máquinas expendedoras.								
17.-	Calificación General.								
18.-	Califique su experiencia del examen.								
19.-	Califique la seriedad de la institución.								
20.-	Auto Evaluación nivel OACI (1 al 6).								
21.-									
22.-									
23.-									
24.-									

OBSERVACIONES:

APÉNDICE “C”

CERTIFICADO NORMALIZADO DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

Las Entidades Certificadoras en Competencia Lingüística en Idioma Inglés (ECI) deben utilizar el siguiente modelo de Certificado Normalizado, según se ha definido en este DAP:



(Logotipo de la ECI)

Resolución Nº de

CERTIFICADO DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

Se certifica que Don(ña):

Cédula de identidad / Pasaporte Nº

País

Ha sido evaluado(a) en esta Entidad Certificadora demostrando Nivel _____ () en idioma inglés, según escala OACI.

Validez del Certificado: N/A - 3 años – 6 años – Indefinido (Tarjar lo que no corresponda).

N/A: Evaluación bajo Nivel Operacional 4 (mínimo aceptable).

SANTIAGO,

**Nombre y Firma responsable
Timbre ECI**

